



No. EXPEDIENTE
COE-CCC-SI-2023-0002
No. DOCUMENTO
COE-CCC-SI-2023-0002

**CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
(COE)**

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE), CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NO. COE-CCC-SI-2023-0002, APERTURA DE OFERTAS PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (CAMIONETAS) PARA SER UTILIZADAS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS” COE.

El Comité de Compras y Contrataciones del COE, se reúne con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones vertidas por la Ley No.340-06 y su reglamento de aplicación No.543-12, en el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. COE-CCC-SI-2023-0002.

“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (CAMIONETAS) PARA SER UTILIZADAS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS COE”.

De conformidad con lo dispuesto en el reglamento 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones está compuesto por:

- Presidente y Coordinador, Coronel, **Edilberto González Villalona**, ERD.;
- Enc. Depto. Adm. y Financiero, Mayor Contador, **Lic. Erick Ant. Félix Félix**, ERD.;
- Consultor Jurídico, **Licda. Solanly Cáceres Paulino**;
- Enc. del Departamento de Planificación, **Lic. Carlos Ml. Paulino Cárdenas**, y;
- Representante Acceso a la Información (RAI), **Lic. Luis Rafael Álvarez Báez**.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, se dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

- 1.-) **EVALUAR** las opiniones respecto a las ofertas económicas *Sobre “B”*, del proceso de Subasta Inversa Electrónica marcado con el No.: **COE-CCC-CP-2023-0002**, **REALIZADO EL MIÉRCOLES 03 DE MAYO DEL AÑO 2023, PARA LA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (CAMIONETAS) PARA SER UTILIZADAS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS” COE y;**
- 2.-) **APROBAR** en caso de que proceda la contratación de la compañía que resultare con los mejores precios, en las Ofertas presentadas para la **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS**



**(CAMIONETAS) PARA SER UTILIZADAS EN LAS DIFERENTES
ACTIVIDADES QUE REALIZA EL CENTRO DE OPERACIONES DE
EMERGENCIAS" COE**

Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, en el ejercicio de sus funciones han tomado en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: A que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de Agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) establece: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*

1. *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
2. *La aprobación de los pliegos de condiciones;*
3. *La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia;*
4. *Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas;*
5. *La adjudicación;*
6. *La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso;*
7. *La aplicación de sanciones a los oferentes o contratistas;*
8. *Los resultados de los actos administrativos de oposición a los pliegos de condiciones, así como a la impugnación de la calificación de oferentes y a la adjudicación de los contratos".*

CONSIDERANDO: A que el artículo 60 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentiva del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: *"De los actos administrativos. Además de las actualizaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que estos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo".*

SOBRE LA CERTIFICACION DE EXISTENCIA DE FONDOS

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 32, del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentiva del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: *"Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante".*



SOBRE LA SUBASTA INVERSA

CONSIDERANDO: A que el artículo 16, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece: *“Los procedimientos de selección a los que se sujetaran las contrataciones son: ... 4) Como el procedimiento a utilizarse cuando la compra de bienes comunes con especificaciones estándares se realice por medios electrónicos, se seleccionará el oferente que presente la propuesta de menor precio. Este procedimiento debe posibilitar el conocimiento permanente del precio a que realizan las ofertas todos los participantes, así como el momento en que se adjudica y debe estar basado en la difusión de la programación de compras y contrataciones.*

CONSIDERANDO: A que el artículo 30 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: “Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa: a) Planificación, b) Preparación, c) Convocatoria, d) Instrucciones a los oferentes, e) Presentación y apertura de ofertas, f) Adjudicación, g) Perfeccionamiento del contrato, h) Gerenciamiento del contrato, y i) Pago”.

ATENDIDO: A que el artículo 46 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones modificada por la Ley No. 449-06, establece: “Que en el caso de compras de bienes, la subasta inversa será un método aplicable a cualquier valor del presupuesto estimado, siempre que cumpla con los requerimientos de la presente ley y sus reglamentos”.

ATENDIDO: A que en fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil veinte (2020), el Órgano Rector mediante Resolución PNP-04-2020, estableció las pautas generales para la ejecución del procedimiento de selección por Subasta Inversa y aprobación de su Manual de Procedimiento y Pliego de Condiciones Estándar.

ATENDIDO: A que, con relación con el Pliego de condiciones para el presente proceso, se debe utilizar el documento estándar No. SNCC.P.066, elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

ATENDIDO: A que luego de finalizar todo lo relacionado con el pliego, en el cual se incluyeron todas las directrices establecidas en el manual de procedimiento, el asesor legal de este Comité ha presentado el correspondiente dictamen jurídico, sobre el contenido del referido pliego, validando que el mismo cumple con los requerimientos establecidos en el marco legal aplicable.

ATENDIDO: A que el artículo 47 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Subasta Inversa, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*



ATENDIDO: A que existe la necesidad del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, de contratar una empresa para la **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (CAMIONETAS) PARA SER UTILIZADAS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS”** COE de los cuales se realizarían a través de un (1) Ítems, con las descripciones de los siguientes bienes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
5	CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 TIPO DIESEL: • Año: 2023 en adelante. • Motor 2.0 a 2.4L., 4cil. 150HP máximo, turbo diésel. • Transmisión automática de 6 velocidades más reversa. • Selector de tracción electrónico (2H, 4H y 4L). • Bloqueador de diferencial trasero independiente. • Selector de modo de conducción (ECO/NORMAL/POWER). • Aros de 17 pulgadas mínimo. • 5 pasajeros. • Mínimo 7 bolsas de aires (Delanteras y Traseras). • Sistemas de frenos ABS, EBD y BA. • Asientos en piel. • Guía hidráulico. • Cristales, retrovisores y seguros eléctricos. • Llave con mando a control remoto. • Encendido convencional (no botón). • Sensores de reversa. • Radio AM/FM/CD/MP3/USB. • Cámara de reversa. • Protector de cámara. • Suspensión trasera combinada (muelle más amortiguadores). • Garantía mínima de 3 años o 100mil KMS (lo que ocurra primero).



Atendido: A que se procedió a invitar a todos los oferentes posibles a participar de la presente subasta inversa en fecha 14 de marzo del año 2023, para la **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (CAMIONETAS) PARA SER UTILIZADAS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS”** COE

Atendido: A qué se dio inicio al proceso de apertura de los **Sobres “B”**, ofertas económicas, siendo las 10:00 a.m., horas de la mañana del día 03 de mayo del año 2023, solo en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y el notario actuante, Lic. **ADOLFO PÉREZ PÉREZ**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, ya que a la misma no se presento ninguno de los oferentes habilitados para conocer del proceso de Subasta Inversa Electrónica **NO. COE-CCC-SI-2023-0002**, **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (CAMIONETAS) PARA SER UTILIZADAS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS”**COE

Atendido: A que, en dicho proceso participo un (01) Oferente habilitado, a saber:

DELTA COMERCIAL, S.A,

RNC 1-01-011939;

Atendido: A que después de haber visto, aperturado y leído la oferta económica (**Sobre ‘B’**), éste Comité procedió a ponderar el ítem ofertado, valorando si tenía el Oferente su Pólizas de Seriedad, en virtud de lo establecido en el punto **“1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta”** del Pliego de Condiciones, el cual establece lo siguiente:

“1.22.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta. (NO CHEQUE, NI EFECTIVO). Esta deberá estar anexa a la propuesta económica **“Sobre B”**; en caso

de que al momento de la apertura del Sobre "B", la misma no se encuentre adjunta, se entenderá que el Oferente no ha hecho una propuesta Seria y por ende, la referida Oferta será descalificada sin más trámite.

Atendido: A que la oferta fue la siguiente:

DELTA COMERCIAL, S.A.,

RNC 1-01-01193-9;

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	(C) CUMPLE – (NC) NO CUMPLE
5	CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 TIPO DIESEL: • Año: 2023 en adelante. • Motor 2.0 a 2.4L., 4cil. 150HP máximo, turbo diésel. • Transmisión automática de 6 velocidades más reversa. • Selector de tracción electrónico (2H, 4H y 4L). • Bloqueador de diferencial trasero independiente. • Selector de modo de conducción (ECO/NORMAL/POWER). • Aros de 17 pulgadas mínimo. • 5 pasajeros. • Mínimo 7 bolsas de aires (Delanteras y Traseras). • Sistemas de frenos ABS, EBD y BA. • Asientos en piel. • Guía hidráulico. • Cristales, retrovisores y seguros eléctricos. • Llave con mando a control remoto. • Encendido convencional (no botón). • Sensores de reversa. • Radio AM/FM/CD/MP3/USB. • Cámara de reversa. • Protector de cámara. • Suspensión trasera combinada (muelle más amortiguadores). • Garantía mínima de 3 años o 100mil KMS (lo que ocurra primero).	✓ (C) CUMPLE 

Para un valor total de la oferta de **Trece Millones Noventa y Nueve Mil Ochocientos Pesos con 00/100 (RD\$13, 099, 800,00).**

Nota: no se realizó la puja electrónica, ya que solo hubo un oferente participante.

Atendido: A que la Oferente, **DELTA COMERCIAL, S.A., RNC 1-01-01193-9;** ofertó todos artículos dentro del margen del precio establecido para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, por lo que entendemos que es la Oferta idónea, teniendo en cuenta la calidad, garantía de los productos y similitud de las especificaciones técnicas requeridas.

Atendido: A que esta oferta ha sido evaluada dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que regulan la actividad contractual, y se comunicará por escrito al oferente que resultó ganador.

Atendido: A que la adjudicación será decidida a favor del o los oferentes/proponentes cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones que se establecen en la ficha técnica.

Atendido: A que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás*

condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferente, a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

En virtud de lo establecido en el artículo 26 párrafos I y II de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento No. 543-12, en sus artículos 49, 50 y 51, hemos tomado las siguientes decisiones:

Atendido: A que los miembros del Comité de Compras y Contrataciones tomaron en consideración que todos los Oferentes participantes cumplieron con todas y cada una de las documentaciones requeridas al efecto, así como las garantías de seriedad de oferta.

Después de haber visto, ponderado y valorado las ofertas presentadas por las empresas, conforme al procedimiento de ley y conocida posteriormente las recomendaciones finales dada por el Comité, conjuntamente con la calidad de cada uno de los productos requeridos y presentados se pudo **RESOLUTAR** lo siguiente:

RESUELVE:

1. **PRIMERO:** Se **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la adjudicación, a la oferente ganadora, **DELTA COMERCIAL, S.A.**, RNC 1-01-01193-9 del Ítems 1, a saber:



Ítems	Cantidad/ Ud.	Descripción	Precio Final/ U	Precio Total
1	5	CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 TIPO DIESEL: • Año: 2023 en adelante. • Motor 2.0 a 2.4L., 4cil. 150HP máximo, turbo diésel. • Transmisión automática de 6 velocidades más reversa. • Selector de tracción electrónico (2H, 4H y 4L). • Bloqueador de diferencial trasero independiente. • Selector de modo de conducción (ECO/NORMAL/POWER). • Aros de 17 pulgadas mínimo. • 5 pasajeros. • Mínimo 7 bolsas de aires (Delanteras y Traseras). • Sistemas de frenos ABS, EBD y BA. • Asientos en piel. • Guía hidráulico. • Cristales, retrovisores y seguros eléctricos. • Llave con mando a control remoto. • Encendido convencional (no botón). • Sensores de reversa. • Radio AM/FM/CD/MP3/USB. • Cámara de reversa. • Protector de cámara. • Suspensión trasera combinada (muelle más amortiguadores). Garantía mínima de 3 años o 100mil KMS (lo que ocurra primero).	2,619,960.00	RDS 13,099,800.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'S.C.P.' and 'L.A.']

Para un valor total de la oferta de **Trece Millones Noventa y Nueve Mil Ochocientos Pesos con 00/100 (RDS13, 099, 800,00).**

Que después de compararse los precios, se procedió a hacer la adjudicación a la persona moral ganadora, que fue la que se detalla más arriba, con el mejor precio y oferta de los “ítems” requeridos en la invitación.

El monto que se deberá de pagar al oferente ganador, será el contemplado en la Oferta Económica presentada.

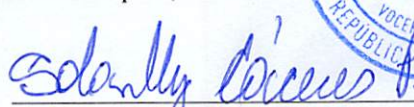
2. **SEGUNDO: DISPONE** que la Unidad de Compras y Contrataciones realice los trámites necesarios para dar curso al procedimiento que ha sido aprobado mediante la presente acta.
3. **TERCERO:** Se **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones a notificar la adjudicación a la empresa ofertante ganadora, **DELTA COMERCIAL, S.A., RNC 1-01-01193-9**; la cual resultó ganadora, por haber presentado la mejor propuesta como lo especifica la invitación del proceso.

Agotado todo el procedimiento, y siendo las dos treinta (2:30 P.M.), del día tres (03) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), se levantó la presente acta, por lo cual el Comité de Compras y Contrataciones la firman por estar conforme con la misma.

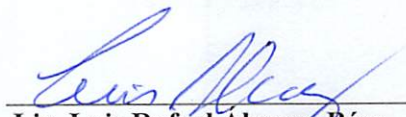

Coronel, **EDILBERTO GONZÁLEZ VILLALONA, E.R.D.**
Presidente y Coordinador del Comité de Compras,




Mayor, **Lic. Erick Antonio Feliz Feliz, ERD.**
Enc. Depto. Administrativo y Financiero


Licda. Solanly Cáceres Paulino
Consultora Jurídica


Lic. Carlos Manuel Paulino Cárdenas,
Enc. del Departamento de Planificación


Lic. Luis Rafael Álvarez Báez,
Representante Acceso a la
Información (RAI)